

Referencia:	6980/2025
Procedimiento:	Campanas de promoción de la rehabilitación de viviendas
Interesado:	
Representante:	
URBANISMO (AAGUILERA)	

RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUALIDAD 2025

Vista las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de concesión de ayudas a la rehabilitación de viviendas para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva aprobada por Resolución 2983 de 21 de julio de 2025.

Visto el Informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 23 de septiembre de 2025 que se transcribe:

“INFORME TÉCNICO

Se emite el siguiente informe técnico con el fin de valorar las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas, según Resolución 202502983 de 21/07/2025.

En la publicación de la citada convocatoria, de concesión de ayudas al régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones de rehabilitación y conservación de edificios de viviendas, destinada a promover actuaciones de rehabilitación, conservación y mejoras de las condiciones de seguridad de los elementos comunes de los edificios, se indica que serán beneficiarios de las mismas, aquellos solicitantes que cumplan con lo establecido en las bases.

En el apartado 10.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, se marcan los condicionantes que deben cumplir las solicitudes para que los documentos técnicos y las obras sean subvencionables.

A continuación se citan los puntos más relevantes a cumplir.

10.- AYUDAS PARA LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS.

Primero.- ALCANCE DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN.

Serán subvencionables las actuaciones de rehabilitación, conservación y la mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, que afecten a los elementos comunes de edificios de tipología residencial y cuentas con el Informe de evaluación del Edificio (IEE.CV) debidamente registrado.

También será subvencionable la elaboración del IEE para aquellos edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, que acrediten de patologías de carácter grave en su sistema estructural (cimentación, pilares, forjados), así como en la cubierta y las fachadas)

Segundo.- REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS.

Los edificios para los que se soliciten las ayudas reguladas en las presentes Bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar finalizados antes de 1975.*
- 2. Al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.*

Tercero.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones, no estableciéndose límite en cuanto al porcentaje de subcontratación por parte de las personas beneficiarias:

- ***Elaboración del IEE**, para edificios de vivienda residencial que acrediten la presencia de **patologías de carácter grave** en su sistema estructural (cimentación, pilares, forjados, así como en la cubierta y las fachadas.*

- ***Rehabilitación y conservación del edificio:***

a) Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura del edificio.

b) Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado.

Todas las actuaciones subvencionables anteriores podrán incluir, a los efectos de la determinación del coste subvencionable, el coste de las obras (PEM), el coste de la redacción de los proyectos y su dirección técnica, informes técnicos y certificados necesarios, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán impuestos ni tasas. Tampoco se incluirán en este presupuesto el coste del IEE, si este ya ha sido subvencionado por otra administración.

....

Quinto.- TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda será de:

a).- Para el caso de viviendas residenciales con **situación acreditada de gravedad de las condiciones de seguridad, incluso con situación de desalojo, será subvencionable el 100 por 100 del coste de la IEE y el 40 por 100 del coste del proyecto de obra y de las obras de rehabilitación y conservación objeto de subvención.** El presupuesto deberá desglosarse por actuaciones y partidas, aportando el detalle de las mismas y sus cuantías. El porcentaje indicado se aplicará al importe resultante, con el máximo de 3.000,00 euros por vivienda, **sin que pueda superar los 30.000 euros pro edificio.**

b).- Para el caso de viviendas que no se encuentre en la situación descrita en el apartado a) será subvencionable el 25% del coste de la IEE y el 25% del coste del proyecto de obra y de las obras de rehabilitación y conservación objeto de subvención. El presupuesto deberá desglosarse por actuaciones y partidas, aportando el detalle de las mismas y sus cuantías. El porcentaje indicado se aplicará al importe resultante, con el máximo de 2.000,00 euros por vivienda, **sin que pueda superar los, hasta un importe máximo de 20.000€ por edificio.**

....

El importe a percibir en cada caso se regirá por los criterios de valoración establecidos en las bases. En el punto 10.8 se indica que se concederán las ayudas por orden decreciente de la puntuación obtenida, de mayor a menor, siempre y cuando, las obras cumplan con los condicionantes establecidos en la presente convocatoria y estas no se encuentren finalizadas en el momento de realizar la solicitud de las ayudas.

SOLICITUDES PRESENTADAS

Se han presentado a la presente convocatoria 16 solicitudes de ayudas, en el orden de presentación que se relaciona a continuación.

Nº	SOLICITANTE	REGISTRO ENTRADA	DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES Y CUMPLE REQUISITOS	SOLICITA	* IMPORTE SOLICITADO
1	COM. PROP. Camino Viejo de Valencia nº 23, esc 2	2025017330 8/08/2025	SI	Ayudas para obras de estabilización estructural y doc. técnica	80.510,92 €
2	COM. PROP Barranquet nº 10	2025017419 11/08/2025	NO	Rehabilitación de fachada y cubierta	51.293,00 €
3	COM. PROP. Rellu nº 6	2025017448 11/08/2025	SI	Redacción informe IEE	1.449,84 €
4	PROP. Méndez Núñez nº 54	2025017455 11/08/2025	SI	Ayudas para la estabilización estructural del inmueble	49.232,01 €
5	COM. PROP. Virgen de la Paloma, C/ Fátima-Urb. Garden Curt-Paloma	2025017457 11/08/2025	SI	Ayudas para las obras derivadas de las IEE	248.892,54 €
6	COM. PROP. Edif. Parra	2025017459	SI	Ayudas para las obras	21.053,05

	<i>Conca, C/ Pati Fosc n° 14-16, c/ Mestre Server n° 1-3, C/Mestre Joaquín Rodrigo n° 1</i>	<i>11/08/2025</i>		<i>derivadas de las IEE</i>	<i>€</i>
<i>7</i>	<i>COM. PROP. Cervantes N°2</i>	<i>2025017499 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción informe IEE</i>	<i>1.102,52 €</i>
<i>8</i>	<i>COM. PROP. Colón N° 148, esc. 6</i>	<i>2025017516 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción informe IEE</i>	<i>1.161,16 €</i>
<i>9</i>	<i>COM. PROP. Camino Viejo de Valencia n° 23, esc. 5</i>	<i>2025017524 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción informe IEE, con medidas urgentes ptes</i>	<i>1.359,00 €</i>
<i>10</i>	<i>PROP. Dr. Álvaro Esquerdo n° 53</i>	<i>2025017530 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción informe IEE, redacción proyecto y obras de rehabilitación estructural</i>	<i>25.387,29 €</i>
<i>11</i>	<i>COM. PROP. Edif. Valor, C/Pizarro n° 11</i>	<i>2025017552 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción informe IEE, redacción proyecto y obras rehabilitación fachada</i>	<i>108.406,45 €</i>
<i>12</i>	<i>COM. PROP. Edif. Virgen de la Salud, C/Azorín n° 2 y 4 y C/Juan Ramón Jiménez n° 3 y 5</i>	<i>2025017560 12/08/2025</i>	<i>NO</i>	<i>Ayudas para las obras derivadas de las IEE</i>	<i>50.5826,55</i>
<i>13</i>	<i>COM. PROP. Edif. Rabasa , C/ Méndez Núñez n° 1-3-5-7</i>	<i>2025017563 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Ayudas para las obras derivadas de las IEE</i>	<i>123.423,05 €</i>
<i>14</i>	<i>COM. PROP., Colón n° 105</i>	<i>2025017566 12/08/2025</i>	<i>NO</i>	<i>Ayudas para las obras derivadas de las IEE</i>	<i>31.577,48 €</i>
<i>15</i>	<i>C/ Generalitat N° 2</i>	<i>REGAGE25 e0007033583 8 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción IEE, proyecto y las obras derivadas de las IEE</i>	<i>16.610,46 €</i>
<i>16</i>	<i>COM. PROP., Ciudad de Valencia, n° 20-22-24</i>	<i>REGAGE25 e0007033667 8 12/08/2025</i>	<i>SI</i>	<i>Redacción IEE, proyecto y las obras derivadas de las IEE</i>	<i>67.738,73 €</i>

**En la tabla anterior, el presupuesto solicitado se corresponde con el PEM de las obras, o en su caso, honorarios técnicos por redacción de informes o proyecto (sin incluir impuestos), o bien, la suma de los tres conceptos, según lo solicitado en cada caso.*

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvención para la rehabilitación de edificios (ejercicio 2025) aprobada en la junta de Gobierno Local de 26/06/2025, exige una serie de requisitos a cumplir por las edificaciones que optan a las ayudas, además de la aportación de una serie de documentación justificativa.

Con el fin de comprobar correctamente cada solicitud, se analiza además de la documentación aportada a la misma, los distintos expedientes obrantes en el Ayuntamiento relacionados con cada solicitud, además, se comprueba si los inmuebles para los que se solicitan las ayudas tienen el IEEV.CV registrado en el Registro Autonómico de la Generalitat.

Cada una de las solicitudes presentada, ha sido analizada con mayor detalle en un expediente propio, desglosando en su informe correspondiente las apreciaciones consideradas para cada caso.

Los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para el inicio del expediente por cada solicitud, es la siguiente:

REQUISITOS A CUMPLIR:

- a) Estar finalizados antes de 1975.*
- b) Al menos el 70% de su superficie en planta piso tenga uso residencial de vivienda.*

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- c) IEE.CV, cumplimentado y presentado en el Registro Autonómico del IEEV.CV o en su caso informe técnico que acredite la gravedad de las condiciones de seguridad del inmueble.*
- d) Acuerdo de la comunidad de propietarios para la ejecución de las obras (Anexos I y II)*
- e) Proyecto o memoria técnica valorada de la actuación a realizar, justificando la coherencia con el informe IEE y adecuación a la normativa vigente.*

De las 16 solicitudes presentadas, todas ellas en suelo urbano, se solicitan ayudas para actuaciones en viviendas unifamiliares, edificios plurifamiliares y agrupaciones de edificios pertenecientes a una misma comunidad de propietarios.

Si desglosamos por inmuebles, se están solicitando ayudas para 37 edificios con un total de 410 viviendas.

Realizado un primer análisis de las solicitudes, se comprueba que de las 16 solicitudes presentadas, hay tres que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases. Estas solicitudes quedaran descartadas por los siguientes motivos:

Solicitud 2.- Com. Prop. Barranquet nº 10 □ incumple el punto 4.6 de las bases, ya que las obras de rehabilitación de fachada y cubierta, se encontraban finalizadas en el momento de solicitar las ayudas.

Solicitud 12.- Com. Prop. Edif. Virgen de la Salud □ no se adjunta la valoración detallada de las obras subvencionables. Cabe destacar, que se realizó el requerimiento y notificación correspondiente, aportando la documentación requerida para continuar con el expediente fuera de plazo, quedando fuera de la convocatoria por no poder valorar las ayudas.

Solicitud 14.- Com. Prop. Colón nº 105 □ incumple uno de los requisitos establecidos en las bases, concretamente el punto 10.2, la fecha de construcción del inmueble según catastro y la memoria técnica aportada es 1976 (no tiene 50 años de antigüedad).

El resto de solicitudes cumplen con los requisitos establecidos y aportan la documentación necesaria para su tramitación, adjuntando además en cada caso, la tabla de autobaremación cumplimentada, propuesta en las bases para la valoración y otorgamiento de ayudas.

Descartando las solicitudes que no cumplen con los requisitos, se beneficiarán de las ayudas 31 edificios y un total de 326 viviendas.

Nº	DIRECCIÓN	EXP MUNICI P	REF CATASTRAL	AÑO CONS T	PLANTAS	VIVIEN DAS
1	C/ Camino Viejo de Valencia nº 23, esc 2	9682/2025	2464501YH4626S	1972	PB+4PP	10 viv
2	C/ Barranquet nº 10	9672/2025	1761311YH4616S	1975	PB+4PP	8 viv
3	C/ Rellu nº 6	9708/2025	1362404YH4616S	1973	PB+4PP	16 viv
4	C/ Méndez Núñez nº 54	9729/2025	1154604YH4615S	1911	PB+1PP	1 viv
5	C/ Fátima nº 1	9764/2025	0051414YH4605S	1971	PB+5PP	112 viv
	C/ Fátima nº 3		0051404YH4605S		PB+4PP	
	C/ Fátima nº 8		0051405YH4605S		PB+4PP	
	C/ Fátima nº 6		0051406YH4605S		PB+4PP	
	C/ Fátima nº 4		0051407YH4605S		PB+4PP	
	C/ Fátima nº 2		0051408YH4605S		PB+4PP	
	C/ Garden Curt- La Paloma nº 7		0051402YH4605S		PB+5PP	
	C/ Garden Curt- La Paloma nº 1		0051410YH4605S		PB+5PP	
	C/ Garden Curt- La Paloma nº 3		0051411YH4605S		PB+5PP	
	C/ Garden Curt- La Paloma nº 5		0051412YH4605S		PB+5PP	
C/ Garden Curt- La Paloma nº 2	0051413YH4605S	PB+4PP				

	<i>C/ Garden Curt- La Paloma n° 4</i>		0051403YH4605S		<i>PB+4 o PP</i>	
6	<i>C/PATIFOSC N° 14</i>		1764206YH4616S	1972	<i>PB+4PP</i>	40 viv
	<i>C/PATIFOSC N° 16</i>		1764207YH4616S			
	<i>C/MESTRE SERVER N° 1</i>	9779/2025	1764204YH4616S			
	<i>C/MESTRE SERVER N° 3</i>		1764203YH4616S			
	<i>C/ MESTRE JOAQUÍN RODRIGO N° 1</i>		1764205YH4616S			
7	<i>C/ Cervantes N° 2</i>	9793/2025	1257302YH4615N	1968	<i>PB+ 3 PP</i>	8 viv
8	<i>C/ Colón N° 148, esc. 6</i>	9800/2025	2464501YH4626S	1972	<i>PB+ 4 PP</i>	8 viv
9	<i>C/ Camino Viejo de Valencia n° 23, esc. 5</i>	9809/2025	2464501YH4626S	1972	<i>PB+ 4 PP</i>	10 viv
10	<i>C/ Dr. Álvaro Esquerdo n° 53</i>	9827/2025	1259407YH4615N	1967	<i>PB+ 2 PP</i>	3 viv
11	<i>C/ Pizarro n° 11</i>	9831/2025	1459907YH4615N	1972	<i>PB+ 9 PP</i>	45 viv
12	<i>C/ Azorín n° 2 y 4 y C/ Juan Ramón Jiménez n° 3 y 5</i>	9845/2025	1256901YH4615N	1972	<i>PB+ 5 PP</i>	60 viv
13	<i>C/ Méndez Núñez n° 1-3-5-7</i>	9851/2025	1255701YH4615N	1973	<i>PB+ 4 PP</i>	40 viv
14	<i>C/ Colón n° 105</i>	9872/2025	2062501YH4626S	1976	<i>PB+ 5 PP</i>	16 viv
15	<i>C/ Generalitat N° 2</i>	9909/2025	1357701YH4615N	1966	<i>PB+ 4 PP</i>	8 viv
16	<i>C/ Ciudad de Valencia, n° 20</i>		1560412YH4616S	1975	<i>PB+ 4 PP</i>	25 viv
	<i>C/ Ciudad de Valencia, n° 22</i>	9900/2025	1560413YH4616S		<i>PB+ 4 PP</i>	
	<i>C/ Ciudad de Valencia, n° 24</i>		1560414YH4616S		<i>PB+ 4 PP</i>	

Además de los Anexos e informe IEE exigidos, se debía adjuntar una memoria técnica o proyecto, desglosando por partidas las obras a realizar, justificando de este modo el importe solicitado para la obra.

Revisadas las memorias técnicas aportadas, cabe destacar que la mayor parte de las solicitudes se presentan para reparar patologías de carácter grave en fachadas, detectadas en los informes IEE. Destacar que se han

presentado dos solicitudes, cuyos inmuebles han sido objeto de desalojado y apuntalamiento por problemas estructurales durante este año.

Según las bases, se consideran subvencionables las actuaciones de rehabilitación, conservación y mejoras de las condiciones de seguridad de los elementos comunes de los edificios. Por lo que, son obras subvencionables:

-Las obras de rehabilitación y conservación de los edificios, detectadas en el informe IEE, relativas a actuaciones en elementos estructurales, cimentación, cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, incluso el desamiantado.

Las obras a realizar en interiores, instalaciones o locales no se consideran subvencionables para esta convocatoria.

Incidir en que no todas las memorias técnicas han aportado la valoración de las actuaciones desglosadas por actuaciones subvencionables y no subvencionables, motivo por el cual, y con el fin de determinar las ayudas que le corresponden a cada caso, se ha optado por descontar las partidas no subvencionables del presupuesto de ejecución material de la memoria presentada.

Destacar además, que el cálculo de las ayudas se realiza sobre el PEM, coste de redacción de proyecto e informe IEE, sin tener en cuenta impuestos y otros gastos, tal y como se detalla en el punto 10.3.

El tipo y cuantía de las ayudas a percibir en cada caso se desglosa en el apartado 10.5.a) y 10.5.b). Siendo el primer supuesto, únicamente para inmuebles con problemas de estabilidad estructural muy graves, que han tenido que ser desalojados y con la adopción de medidas de seguridad para garantizar la seguridad de terceros, o bien que el informe IEE o informe complementario que así lo manifieste. El resto de inmuebles se regirán por el supuesto b).

Las cuantías a percibir en cada caso son las siguientes:

TIPO AYUDAS A: situación de acreditada gravedad

Subvencionable:

100 % coste IEE

40 % coste proyecto

40 % de las obras, hasta un máximo de 30.000 € por edificio

TIPO AYUDAS B: resto de inmuebles

Subvencionable:

25 % coste IEE

25 % coste proyecto

25 % de las obras, hasta un máximo de 20.000 € por edificio

Revisadas todas las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos, se da por válida la puntuación marcada en la autobaremación de cada una de ellas, determinando el orden de otorgamiento de las ayudas en sentido decreciente según la puntuación obtenida.

La cantidad a percibir en cada caso dependerá del porcentaje que corresponda, según se encuentren en el supuesto a o b, y en base al presupuesto solicitado de las actuaciones subvencionables.

Incidir en que dos de las solicitudes no desglosaban del presupuesto total las actuaciones subvencionables, descontando las no subvencionables del mismo para establecer el cálculo de las ayudas.

El resultado para el procedimiento de concesión de ayudas es el siguiente:

Nº	BAREMACIÓN			TIPO AYUDAS		CUANTIA AYUDAS	
	SOLICITANTE	UNIDA D EDIF	PUNT OS	A	B	PEM SUBVENCIONA BLE	AYUDA
1	COM. PROP. Camino Viejo de Valencia nº 23, esc 2	1	140			80.510,92 €	30.000, 00 €
2	PROP. Méndez Núñez nº 54	1	140			49.232,01 €	19.692,80 €
3	C/ Generalitat Nº 2	1	110			16.610,46 €	4.152,61 €
4	COM. PROP. Relleu nº 6	1	100			1.449,84 €	362,46 €
5	COM. PROP. Edif. Parra Conca, C/ Pati Fosc nº 14-16, c/ Mestre Server nº 1-3, C/ Mestre Joaquín Rodrigo nº 1	5	100			21.053,05 €	5.263,26 €
6	COM. PROP. Camino Viejo de Valencia nº 23, esc. 5	1	100			1.359,00 €	339,75 €
7	COM. PROP. Edif. Valor, C/ Pizarro nº 11	1	100			108.406,45 €	20.000,00 €
8	COM. PROP., Ciudad de Valencia, nº 20-22-24	3	100			67.738,73 €	16.934,69 €
9	COM. PROP. Cervantes Nº 2	1	90			1.102,52 €	275,63 €
10	COM. PROP. Colón Nº 148, esc. 6	1	90			1.161,16 €	290,29 €
11	PROP. Dr. Álvaro Esquerdo nº 53	1	90			25.387,29 €	6.346,82 €
12	COM. PROP. Virgen de la Paloma, C/ Fátima-Urb. Garden Curt-Paloma	12	70			222.887,80 €	55.721,95 €

13	COM. PROP. Edif. Rabasa , C/ Méndez Núñez n° 1-3-5-7	4	70			117.704,55 €	29.426,39 €
TOTAL							188.806,65 €

Estas ayudas quedan condicionadas al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las bases, por lo que el abono de las citadas ayudas se atenderá a lo dispuesto en el punto 9 de la presente convocatoria, debiendo aportar la documentación allí indicada para recibir la subvención.

Lo que informe en Villajoyosa a los efectos oportunos.”

Esta Concejalía de Urbanismo, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la concesión de las ayudas a la rehabilitación de viviendas correspondientes a las siguientes solicitudes:

Nº	SOLICITANTE	UNIDA D EDIF	PUNT OS	TIPO AYUDAS		CUANTIA AYUDAS	
				A	B	PEM SUBVENCIONA BLE	AYUDA
1	COM. PROP. Camino Viejo de Valencia n° 23, esc 2	1	140			80.510,92 €	30.000, 00 €
2	PROP. Méndez Núñez n° 54	1	140			49.232,01 €	19.692,80 €
3	C/ Generalitat N° 2	1	110			16.610,46 €	4.152,61 €
4	COM. PROP. Rellou n° 6	1	100			1.449,84 €	362,46 €
5	COM. PROP. Edif. Parra Conca, C/ Pati Fosc n° 14-16, c/ Mestre Server n° 1-3, C/ Mestre Joaquín Rodrigo n° 1	5	100			21.053,05 €	5.263,26 €

6	COM. PROP. Camino Viejo de Valencia nº 23, esc. 5	1	100			1.359,00 €	339,75 €
7	COM. PROP. Edif. Valor, C/ Pizarro nº 11	1	100			108.406,45 €	20.000,00 €
8	COM. PROP., Ciudad de Valencia, nº 20-22-24	3	100			67.738,73 €	16.934,69 €
9	COM. PROP. Cervantes Nº 2	1	90			1.102,52 €	275,63 €
10	COM. PROP. Colón Nº 148, esc. 6	1	90			1.161,16 €	290,29 €
11	PROP. Dr. Álvaro Esquerdo nº 53	1	90			25.387,29 €	6.346,82 €
12	COM. PROP. Virgen de la Paloma, C/ Fátima-Urb. Garden Curt-Paloma	12	70			222.887,80 €	55.721,95 €
13	COM. PROP. Edif. Rabasa , C/ Méndez Núñez nº 1-3-5-7	4	70			117.704,55 €	29.426,39 €
	TOTAL						188.806,65 €

Estas ayudas quedan condicionadas al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las bases, por lo que el abono de las citadas ayudas se atenderá a lo dispuesto en el punto 9 de la presente convocatoria, debiendo aportar la documentación allí indicada para recibir la subvención.

Segundo. Denegar provisionalmente las ayudas correspondientes a las siguientes solicitudes:

- Com. Prop. Barranquet nº 10: las obras de rehabilitación de fachada y cubierta, se encontraban finalizadas en el momento de solicitar las ayudas.
- Com. Prop. Edif. Virgen de la Salud: no se adjuntó la valoración detallada de las obras subvencionables en plazo.
- Com. Prop. Colón nº 105: la fecha de construcción del inmueble según catastro y la memoria técnica aportada es posterior a 1975.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal concediéndose un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación para formular alegaciones.

Cuarto.- La presente resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Urbanismo, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

25/09/2025 : 11:29:49